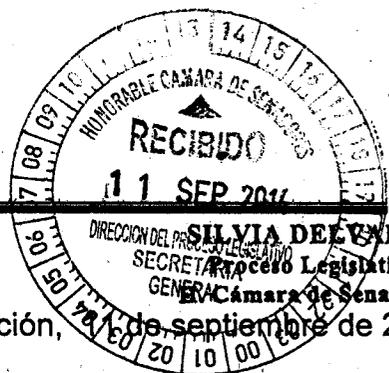




3



001/02

Asunción, 11 de septiembre de 2014.

Su Excelencia:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, en virtud de lo dispuesto en el Art. 202 Núm. 8) de la Constitución Nacional, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: **“QUE ENCOMIENDA A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS SOLICITAR LOS ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN DE AGENTES FISCALES Y JUECES PENALES”**.

El presente Proyecto de Resolución se funda en la necesidad de ejercer un control a través de los órganos constitucionales sobre la actuación de Agentes Fiscales y Jueces Penales y que la institución encargada, como el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados analice la actuación de los mismos en el marco de la Carpeta Fiscal N° 6750/14 caratulado “Investigación Fiscal s/ Supuesto Hecho Punible Contra el Medio Ambiente”, a cargo de la Agente Fiscal **ABOG. ZUNILDA OCAMPOS** y el correspondiente Expediente Judicial formado en consecuencia a cargo de la Juez Penal de Garantías de Itakyry, **ABOG. GRACIELA ORTIZ DE VILLALBA**, considerando que a la fecha no se ha sometido al proceso al propietario del inmueble, así como el caso de la negativa de la Magistrada Judicial de no conceder la medida cautelar de suspensión de actividades que permitió que aumente a quinientas hectáreas del área deforestada.

Se trata de un hecho donde se pudo verificar por medio de una coordinación interinstitucional organizada por CONADERNA, entre el Instituto Forestal Nacional - INFONA, la Secretaria del Ambiente – SEAM, la Fiscalía de Medio Ambiente, donde en una primera intervención fueron descubiertos un área de desmonte de aproximadamente 100 hectáreas, dictando cada institución en el marco de sus atribuciones medidas de suspensión de actividades, que no fue respetada por los propietarios del inmueble, aumentando a 500 hectáreas el área de desmonte, en un periodo de un mes entre la primera intervención y la segunda.

A la fecha el área deforestada es de aproximadamente 600 a 700 hectáreas en total trasgresión a la Ley 2524/04 y sus respectivas leyes ampliatorias, conocida como Ley de Deforestación Cero.

De ambas intervenciones participaron funcionarios del Congreso Nacional de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, en virtud de la denuncia que fuera realizada por el Intendente Municipal de Itakyry ante la citada Comisión.

Por tanto, Señor Presidente y apreciados Colegas, en base a las consideraciones de hechos y de derechos expuestas, sumado a la vigencia de las citadas normas legales y en cumplimiento de nuestro mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por el cumplimiento de las leyes solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución a los Miembros de esta Honorable Cámara.



*Abg. Erica Vargas Velázquez*  
*Sen. Alberto Wagner*  
*Sen. Nelson Aguilar*



SEÑOR *Recibi 2 hojas*  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS - Senador de la Nación**  
**PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



*Victor Bresanovich M.*  
H. Cámara de Senadores



PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

**“QUE ENCOMIENDA A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS SOLICITAR LOS ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN DE AGENTES FISCALES Y JUECES PENALES”.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR** a los representantes de la Cámara de Senadores ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados solicitar los antecedentes de la Carpeta Fiscal N° 6750/14 caratulado “Investigación Fiscal s/ Supuesto Hecho Punible Contra el Medio Ambiente”, a cargo de la Agente Fiscal **ABOG. ZUNILDA OCAMPOS** y el correspondiente Expediente Judicial formado en consecuencia a cargo de la Juez Penal de Garantías de Itakyry, **ABOG. GRACIELA ORTIZ DE VILLALBA**, a fin de someter a estudio la actuación de ambos, considerando que a la fecha no se ha sometido al proceso al propietario del inmueble, así como el caso de la negativa de la Magistrada Judicial de no conceder la medida cautelar de suspensión de actividades que permitió que aumente a quinientas hectáreas del área deforestada.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Handwritten signature and date: 2/2

